Riohacha D. T. C., 20 de abril de 2.022

| | |
|---|---|
| Proceso: | DESPACHO COMISORIO |
| Demandante: | EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. |
| Demandados: | HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL AGUSTÍN CAMARGO Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Radicación: | 44-001-40-03-001-2022-00042-00 |

Previo a calificar el despacho comisorio proferido por el JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE BOGOTÁ, el cual dispone la práctica de una inspección judicial al bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 210-9935, en los términos del artículo 376 del Código General del Proceso, avizora este despacho que es necesario requerir al demandante, a efectos que indique la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso al inmueble al cual se le practicara la inspección judicial. Toda vez que, es necesaria la indicación de la dirección del predio, ubicación o la forma de acceso para no incurrir en dilaciones o retrasos a la hora de practicar la diligencia. Además, para solicitar el acompañamiento de la POLICÍA NACIONAL, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; a fin de garantizar los derechos de los habitantes que se pudieran encontrar en el inmueble.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante a efectos de que sirva informar al despacho la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso conforme lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Una vez allegada la documentación requerida, con destino a este proceso, pásese el presente expediente al despacho para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Gtz.Ro*

**Firmado Por:**

**Yaneth Maria Luque Marquez**
**Juez Municipal**
**Juzgado Municipal**
**Civil 001**
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c023912664ced52d9b19ffb89fa31686d6bf8b2c679ff56b7767439f5d96b532**
Documento generado en 20/04/2022 04:40:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**